



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, Octubre 07 de dos mil veintiuno (2021). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora Juez el presente proceso AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA donde demanda MARÍA YOMAIRA OCAMPO ÁLVAREZ a GILBERTO OLIVAR FLÓREZ, informándole que la totalidad de demandados ya se encuentran notificados, pudiéndose entonces convocar para la Audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

Además se deja constancia, informando que:

- La Curadora Ad-Litem de los demandados y de las personas indeterminadas, contestó la demanda por fuera del término de traslado.

Va para decidir.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio № 244
Radicado: 2019-00016

Habida cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **JUEVES 25 DE NOVIEMBRE del año que cursa, a la hora de las NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA.** Igualmente se procede a DECRETAR las siguientes pruebas:

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

De oficio, se agotará el interrogatorio de parte de la señora MARÍA YOMAIRA OCAMPO ÁLVAREZ, en calidad de demandante, para lo cual se convoca desde ya para que concurra a la audiencia programada, so pena de cargar con las consecuencias establecidas en la norma en cita.

2. DOCUMENTALES:

Parte demandante:

- Téngase como prueba documental, y hasta donde la ley lo permite, los documentos allegados por la demandante con el escrito de demanda.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

3. **TESTIMONIALES:**

Los testimonios serán recepcionados en el día y hora ya fijados para la realización de la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P. Cítese a las personas que a continuación se relacionan.

Parte demandante:

- FERNANDO ANTONIO OCAMPO ÁLVAREZ

Los testigos deberán ser citados conforme al artículo 291 del CGP y siguientes, cuya carga recae en la parte interesada en la práctica de los testimonios.

Por citaduría del despacho, líbrense las comunicaciones a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA MORALES ROJAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el **Estado No. 070** de octubre 12 de 2021.


JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada
el día 15 de octubre de 2021,
a las 6:00 p.m.